



ACTA N° 13-2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESENCIAL

Con sede en las instalaciones ubicadas en la Av. Arequipa N° 810 piso 4, del distrito, provincia y departamento de Lima, a las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2022, se encontraban convocados los integrantes del Comité Nacional de Pregrado de Salud-CONAPRES (DS N° 021-2005-SA, modificado por DS N° 028-2016-SA, y Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA), para participar en sesión extraordinaria presencial en el día de la fecha.

A efectos de dar inicio a la sesión presencial, se verificó que los integrantes fueron convocados en fecha oportuna, conforme a los alcances del Reglamento de Sesiones del Comité Nacional de Pregrado de Salud (aprobado por Acuerdo N° 009-2020-CONAPRES):

Primera citación: 10:00 horas

Segunda citación: 10:15 horas

Fue verificado el quórum a la primera citación y no alcanzó el número requerido.

Fue verificado el quórum a la segunda citación, teniéndose presente la participación de los siguientes integrantes:

PRESENTES

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Edith Huamán Ávila | Alternata. DIGEP-MINSA (Presidencia) |
| 2. Edith Venero Bocángel | Alternata. DVMSP-MINSA |
| 3. Héctor Quispe Carrascal | Alternata. DVMPAS-MINSA |
| 4. Liliana Monzón Rodríguez | Titular. DGOS-MINSA |
| 5. Christian Donayre Cáceres | Alternata. DIRESAs |
| 6. Eda Lescano Albán | Alternata. ASPEFEEN |
| 7. Nelly Moreno Gutiérrez | Alternata. ASPEFOBST |
| 8. Juan Quijano Pacheco | Titular. AFEPUP |
| 9. Ethel Rodríguez López | Titular. Estudiantes |

AUSENTES

- | | |
|---------------------------|------------------|
| 10. Luis Podestá Gavilano | Titular. ASPEFAM |
| 11. Jorge Beltrán Silva | Titular. ASPEFO |

INVITADOS

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| - Carlos Rázuri Silva | Asesor legal. DIGEP-MINSA |
| - Rafael Domínguez Samamés | Equipo técnico. DIGEP-MINSA |



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



AGENDA

- Incorporación de aportes a la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, recibidos hasta el 10/10/22.

Al inicio de la sesión, fue reseñado sobre el proyecto de Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, que su elaboración/revisión correspondió a un objetivo prioritario de la actual gestión del CONAPRES, definido en noviembre 2021, que fue delegado a la Comisión Permanente de autorización de sedes docentes, en la que participaron representantes de ASPEFOBST, ASPEFAM, ASPEFEEN, ASPEFO, AFEPUP y Estudiantes. La Comisión Permanente cumplió con el encargo entre enero y julio de 2022, incorporando los comentarios/aportes del Pleno del CONAPRES.

A continuación, el CONAPRES encargó a la Secretaría ejecutiva que realice el alineamiento con el marco normativo vigente y ajustes de redacción, siendo enviado el proyecto de Directiva a los correos electrónicos de todos los representantes titulares y alternos de las instituciones integrantes del CONAPRES, el día 27 de setiembre de 2022.

En la sesión extraordinaria del 28 de setiembre la Directiva fue presentada de modo general, siendo concordado que hasta el 10 de octubre los representantes de las instituciones integrantes del CONAPRES podrían enviar sus comentarios/aportes al proyecto de Directiva; en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo, se consideraría que no había observaciones. Asimismo, fue concordado que el 13 de octubre de 2022, se llevaría a cabo la presente sesión extraordinaria para definir las modificaciones/ incorporaciones al proyecto de Directiva. Lo señalado fue también replicado a través del grupo WhatsApp en que participan los representantes institucionales ante el CONAPRES. Fueron enviados recordatorios.

Hasta el 10 de octubre de 2022 sólo fueron recibidos los comentarios/aportes de los representantes del Despacho Viceministerial de Salud Pública, Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Asociación de Facultades y Escuelas de Psicología de las Universidades del Perú, Dirección General de Operaciones en Salud y Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería.

I. INCORPORACIÓN DE APORTES A LA DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDES DOCENTES, RECIBIDOS HASTA EL 10/10/22

En cuanto a los comentarios/aportes de DVMS, DVMPAS, AFEPUP (recibidos el 7/10/22):

Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
4. Base legal 4.4 Resolución Ministerial N° 516-2021-MINSA Aprueba el modelo de convenio marco de cooperación MINSAs-GORE-Universidades	No se acoge. La norma es sobre sedes docentes, no sobre gestión de convenios de cooperación docente asistencial. La base legal propuesta no aporta elementos adicionales a la elaboración de la Directiva
4.5 Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA Aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos	No se acoge. La base legal propuesta no tiene alcance sobre el CONAPRES.



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>5.1 Definiciones operativas</p> <p>5.1.4 Pregrado</p> <p>5.1.4.1 Internado: Período correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad</p>	<p>No se acoge.</p> <p>A diferencia de la Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes, para la Directiva propuesta no se establecen estándares diferenciados por nivel de formación del estudiante.</p>
<p>5.1.4.2 No internado: Para la presente Directiva, se refiere al período correspondiente a las prácticas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.</p>	
<p>5.1.6 Tutor: (...) En las IPRESS del primer nivel de atención la tutoría, puede ser ejercida por un profesional de la salud en condición de jefe de práctica.</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>No se incorporan como definiciones operativas; sin embargo, son mencionados en la tercera disposición final:</p>
<p>5.1.7 Docente supervisor: Profesional de la salud que reúne los requisitos estipulados por el sector educación; quien está cargo del monitoreo y evaluación de las actividades de tutoría, que realiza el profesional de la salud que no reúne los requisitos para ejercer la docencia universitaria, en las IPRESS del primer nivel de atención.</p>	<p>“Tercera. Queda bajo responsabilidad de la universidad gestionar la vinculación del personal de la IPRESS autorizada como sede docente que puede desempeñar el rol de tutores, según las normas del Sector Educación, para lo cual puede considerar también las condiciones de jefe de práctica y docente supervisor.</p> <p>(...)”.</p>
<p>6.3 Procedimiento para la evaluación y autorización de IPRESS como sedes docentes</p> <p>6.3.2 El COREPRES:</p> <p>6.3.2.1 Constituye la comisión evaluadora de la IPRESS (CEI), que acudirá a la IPRESS solicitante, para la evaluación de criterios y estándares establecidos en la presente Directiva. Estará conformada por 3 representantes de instituciones integrantes del COREPRES (1 de la DIRESA/GERESA y 2 de las universidades).</p> <p>(...)</p>	<p>No se acoge.</p> <p>El propósito de la comisión está descrito en el documento. Es posible que sea la misma la que se encargue del proceso de determinación del número de campos de formación, estipulado en otra Directiva.</p> <p>Su acción no se dirige a una entidad sino a un proceso.</p> <p>De otro lado, se mejora la redacción del numeral 6.3.2.2: “Comunica, mediante oficio, al Subcomité de sede docente (...)”.</p>
<p>6.3.3 La Comisión evaluadora de la IPRESS (CEI):</p>	
<p>6.3.4 El COREPRES</p> <p>6.3.4.1 Aprueba, mediante acuerdo, la autorización de la IPRESS como sede docente, a partir de lo</p>	



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
informado por la comisión evaluadora de la IPRESS (CEI).	
7. Responsabilidades 7.2 De los COREPRES 7.2.7 informar a las autoridades competentes respecto al incumplimiento de estas directivas.	No se acoge. Lo propuesto está inmerso en el numeral 7.2.3
8. Disposiciones finales Cuarta. En concordancia con lo establecido a través de la presente Directiva, la IPRESS que pretenda suscribir nuevos convenios específicos de cooperación docente asistencial, como requisito previo debe haber resultado autorizada como sede docente; la transgresión a esta norma (para consulta con el asesor legal)	No se acoge. Toda norma aprobada es de obligatorio cumplimiento. Lo que está fuera de ello es irregular.
Anexo 1 Matriz de criterios y estándares para la evaluación y autorización de IPRESS como sedes docentes Proceso 2: Gestión de convenios de cooperación docente asistencial Dimensión 4: Elaboración, aprobación y registro Criterio: Cuenta con convenios de cooperación docente asistencial, suscritos de acuerdo a la normatividad vigente y se encuentran registrados en la base de datos de la DIGEP-MINSA (en el caso de las regiones??)	También. El registro depende de que sean reportados por la respectiva DIRESA/GERESA a la DIGEP-MINSA, con copia del convenio suscrito, conforme a norma.
Proceso 8: Gestión del soporte académico Dimensión 17: Bienestar estudiantil Criterio: Los estudiantes de internado tienen acceso a ambientes apropiados para el descanso, servicios higiénicos, casilleros, etc.	No se acoge. Los ambientes apropiados como servicios higiénicos, casilleros, no serían para disposición sólo de los internos, sino de los estudiantes de pregrado en general.

En cuanto a los comentarios/aportes de DGOS-MINSA (recibidos el 10/10/22):

Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
6.3 Procedimiento para la evaluación y autorización de IPRESS como sedes docentes 6.3.2 El COREPRES: 6.3.2.1 Constituye, con 3 representantes de instituciones integrantes del COREPRES (1 de la	Se acoge. Es concordante con el procedimiento para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes.



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>DIRESA/GERESA y 2 de las universidades), la comisión que acudirá a la IPRESS solicitante, para la evaluación de criterios y estándares establecidos en la presente Directiva. Las universidades serán incluidas según orden de prelación establecido en la Directiva para Regulación del Acceso de las Universidades a las IPRESS.</p> <p>(...)</p>	
<p>Anexo 1 Matriz de criterios y estándares para la evaluación y autorización de IPRESS como sedes docentes</p> <p>Proceso 1: Gestión del direccionamiento</p> <p>Dimensión 1: Planeamiento y presupuesto</p> <p>Criterio 1: El Plan Operativo Institucional (POI) incluye actividades de la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces y son ejecutadas. Para el caso del PNA, considerar DIRIS/DIRESA/GERESA.</p> <p>(Sustento: Las IPRESS del PNA no elaboran POI, son las UGIPRESS las que lo elaboran).</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>La redacción quedaría del siguiente modo:</p> <p>El Plan Operativo Institucional (POI) incluye actividades de la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces y son ejecutadas. Para el caso del PNA, considerar el POI de la correspondiente UGIPRESS.</p>
<p>Proceso 1: Gestión del direccionamiento</p> <p>Dimensión 1: Planeamiento y presupuesto</p> <p>Criterio 2: Cuenta con presupuesto aprobado anualmente, para el número de internos de la IPRESS, lo que ha sido sustentado por la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces y autorizado por el Subcomité de sede docente. Para el caso del PNA, considerar DIRIS/DIRESA/GERESA.</p> <p>(Sustento: Para las IPRESS del PNA, las UGIPRESS correspondientes son las ejecutoras, que gestionan el presupuesto).</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>La redacción quedaría del siguiente modo:</p> <p>Cuenta con presupuesto aprobado anualmente, para el número de internos de la IPRESS, lo que ha sido sustentado por la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces y autorizado por el Subcomité de sede docente. Para el caso del PNA, considerar el presupuesto de la correspondiente UGIPRESS.</p>
<p>Proceso 1: Gestión del direccionamiento</p> <p>Dimensión 2: Proyecto de mejora</p> <p>(Sustento: Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA Aprueban Guía Técnica "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad").</p>	<p>Se acoge.</p>
<p>Proceso 1: Gestión del direccionamiento</p> <p>Dimensión 3: Normatividad</p>	<p>No se acoge.</p>



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>Criterio: La IPRESS cuenta con documentos técnicos normativos básicos para la prestación de servicios. Para el caso del PNA, considerar los correspondientes según DIRIS/DIRESA/GERESA.</p>	<p>Las normas que aparecen en la Lista de chequeo N° 1 son verificables en IPRESS de cualquier nivel de atención. En un caso fue indicado "cuando se requiera".</p> <p>Además, se trata de documentos básicos, no es la intención ser extensivo.</p>
<p>Proceso 3: Gestión del seguimiento de las actividades de docencia en servicio</p> <p>Dimensión 5: Supervisión y monitoreo</p> <p>Criterio 6: Cuenta con un plan de supervisión y monitoreo de actividades de docencia en servicio, incorporado en el POI y evalúa su cumplimiento. Para el caso del PNA, considerar DIRIS/DIRESA/GERESA.</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>La redacción quedaría del siguiente modo:</p> <p>Cuenta con un plan de supervisión y monitoreo de actividades de docencia en servicio, incorporado en el POI y evalúa su cumplimiento. Para el caso del PNA, considerar el POI de la correspondiente UGIPRESS.</p>
<p>Proceso 4: Gestión de la articulación académica</p> <p>Dimensión 7: Coordinación académica</p> <p>Criterio 11: El Subcomité de sede docente determina en la Planificación Conjunta Anual, en el marco de la Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes, el número total de alumnos que la IPRESS puede recibir en sus campos de formación, por carrera profesional, así como lo referido a la utilización de ambientes físicos y horarios para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio</p>	<p>Se acoge parcialmente. La redacción queda del siguiente modo:</p> <p>El Subcomité de sede docente determina en la Planificación Conjunta Anual, en el marco de la normatividad vigente para la determinación del número de campos de formación, el número total de alumnos que la IPRESS puede recibir en sus campos de formación, por carrera profesional, así como lo referido a la utilización de ambientes físicos y horarios para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio</p>
<p>Proceso 4: Gestión de la articulación académica</p> <p>Dimensión 8: Planificación del desarrollo académico</p> <p>Criterio 13: Se desarrolla el proceso de inducción dirigido a los estudiantes de pregrado, en el que se informa, entre otros, sobre los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.</p> <p>(Ampliar detallando otros documentos normativos. Lista de chequeo?)</p>	<p>No se acoge.</p> <p>La inducción tiene el propósito de que el estudiante esté informado sobre cómo desenvolverse conforme a las reglas de la sede docente. No es la intención ser extensivo.</p>
<p>Proceso 5: Gestión de la enseñanza y aprendizaje</p> <p>Dimensión 9: Estrategia de la enseñanza y aprendizaje</p> <p>Criterio 16: La razón número de estudiantes/tutor es acorde a la normatividad vigente y Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes.</p>	<p>No se acoge.</p> <p>La mención a normatividad vigente incluye la propuesta.</p>



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>Proceso 6: Gestión de la investigación</p> <p>Dimensión 12: Diseño y aprobación</p> <p>Criterio 23: La IPRESS o UGIPRESS según corresponda (DIRIS/DIRESA/GERESA) ha definido los temas de investigación relacionados con la problemática de su entorno sanitario o social, en concordancia con las prioridades regionales y nacionales</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>La redacción quedaría del siguiente modo:</p> <p>La IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA) ha definido los temas de investigación relacionados con la problemática de su entorno sanitario o social, en concordancia con las prioridades regionales y nacionales</p>
<p>Proceso 6: Gestión de la investigación</p> <p>Dimensión 12: Diseño y aprobación</p> <p>Criterio 24: La IPRESS o UGIPRESS según corresponda (DIRIS/DIRESA/GERESA) tiene conformado un Comité de Investigación/Comité de Ética en Investigación, mediante Resolución Directoral, para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la investigación a nivel nacional e internacional</p>	<p>Se acoge parcialmente.</p> <p>La redacción quedaría del siguiente modo:</p> <p>La IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA) tiene conformado un Comité de Investigación/Comité de Ética en Investigación, mediante Resolución Directoral, para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la investigación a nivel nacional e internacional</p>
<p>Proceso 7: Gestión de la vinculación con el medio ambiente</p> <p>Dimensión 16: Prevención de riesgos</p> <p>Criterio 30: Los estudiantes de pregrado visten la indumentaria adecuada. En el caso de actividades con pacientes deberán presentar mandil.</p>	<p>No se acoge; se adopta otra redacción:</p> <p>Los estudiantes de pregrado visten la indumentaria adecuada, conforme a la UPSS en la que desarrolla sus actividades.</p>
<p>Proceso 8: Gestión del soporte académico</p> <p>Dimensión 17: Bienestar estudiantil</p> <p>Criterio: Los estudiantes de pregrado tienen acceso a ambientes apropiados para el descanso, servicios higiénicos, casilleros, etc. Para el caso de PNA, se compartirán los ambientes, de acuerdo a disponibilidad.</p>	<p>Se acoge.</p>
<p>Proceso 8: Gestión del soporte académico</p> <p>Dimensión 18: Biblioteca y TICs</p> <p>Criterio: El centro de información documentaria o biblioteca brinda acceso a información física o virtual (libros, revistas) en salud.</p> <p>(Consulta: Esto está referido a oficinas administrativas también?)</p>	<p>Aclarado el comentario, se modifica la redacción del criterio, del siguiente modo:</p> <p>La biblioteca u otras áreas de la IPRESS brinda acceso a información física o virtual (libros, revistas) en salud:</p>
<p>Proceso 8: Gestión del soporte académico</p> <p>Dimensión 19: Equipos e infraestructura</p>	<p>Aclarado el comentario, se modifica la redacción del criterio, del siguiente modo:</p>



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>Criterio 35: La IPRESS dispone de un plan de mantenimiento y renovación para el ambiente en que se realizan las actividades académicas. (PNA???)</p>	<p>La IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA) dispone de un plan de mantenimiento y renovación para el ambiente en que se realizan las actividades académicas.</p>
<p>Proceso 9: Gestión del soporte administrativo Dimensión 20: Recursos financieros Criterio: La Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces en la UGIPRESS (DIRIS/DIRESA/GERESA) según corresponda, gestiona el presupuesto o cuenta con presupuesto asignado para soportar su organización y desarrollo.</p>	<p>Se acoge parcialmente. La redacción quedaría del siguiente modo: La Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces en la IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA) cuenta con presupuesto asignado para soportar su organización y desarrollo.</p>
<p>Proceso 9: Gestión del soporte administrativo Dimensión 21: Administración de recursos humanos Criterio 37: El responsable de la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces de la IPRESS o en la UGIPRESS (DIRIS/DIRESA/GERESA) según corresponda, cuenta con el siguiente perfil: es profesional de la salud, ha realizado estudios de postgrado y tiene al menos 3 años de experiencia como docente universitario.</p>	<p>Se acoge parcialmente. La redacción quedaría del siguiente modo: El responsable de la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces en la IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA), cuenta con el siguiente perfil: es profesional de la salud, ha realizado estudios de postgrado y tiene al menos 3 años de experiencia como docente universitario.</p>
<p>Proceso 9: Gestión del soporte administrativo Dimensión 21: Administración de recursos humanos Criterio 38: Se evidencia coordinación entre la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces, la Unidad de Capacitación y la Oficina de Recursos Humanos de la IPRESS o la UGIPRESS (DIRIS/DIRESA/GERESA) según corresponda a la institución de salud.</p>	<p>Se acoge parcialmente. La redacción quedaría del siguiente modo: Se evidencia coordinación entre la Unidad Orgánica de Docencia e Investigación o la que haga sus veces, la Unidad de Capacitación y la Oficina de Recursos Humanos de la IPRESS o UGIPRESS (en el caso del PNA).</p>

En cuanto al comentario/aporte de ASPEFEEN (recibido el 10/10/22):

Comentario/aporte	Decisión del CONAPRES
<p>5.1 Definiciones operativas 5.1.1 Actividades de docencia en servicio (Podría agregarse la definición de articulación docencia servicio)</p>	<p>No se acoge. Las definiciones operativas están referidas a términos que son empleados durante el desarrollo del documento. No es el caso de "articulación docencia servicio".</p>



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



De lo presentado, en cuanto al proyecto de Directiva para la evaluación y autorización de IPRESS como sedes docentes, se tiene que fue revisado, modificado y consensado con los integrantes del CONAPRES que acudieron a la sesión convocada para este fin.

Fue propuesto el siguiente acuerdo para su votación:

- **Acuerdo N° 00-2022-CONAPRES:** Aprobar la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos".

A favor: 8

En contra: 1 (Estudiantes)

Abstenciones: 0

Fue adoptado el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo N° 46-2022-CONAPRES:** Aprobar la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos".

Producido el acuerdo previo, fue brindada la autorización a la Presidencia del CONAPRES para la emisión de la Resolución de aprobación de la Directiva, proponiéndose el siguiente acuerdo para su votación:

- **Acuerdo N° 00-2022-CONAPRES:** Autorizar a la Presidencia del CONAPRES a la emisión y suscripción de la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos".

A favor: 8

En contra: 1 (Estudiantes)

Abstenciones: 0

Fue adoptado el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo N° 47-2022-CONAPRES:** Autorizar a la Presidencia del CONAPRES a la emisión y suscripción de la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos".

Dispensa de trámite de aprobación de acta

Vistos los alcances de la presente sesión extraordinaria, la Presidencia solicitó se dispense del trámite de aprobación de la presente acta para la ejecución inmediata de sus acuerdos.

Fue propuesto el siguiente acuerdo para su votación:

- **Acuerdo N° 00-2022-CONAPRES:** Dispensar del trámite de aprobación de la presente acta para la ejecución inmediata de sus acuerdos, autorizándose a la Presidencia a la suscripción de la misma y sus documentos.

A favor: 8

En contra: 1 (Estudiantes)

Abstenciones: 0



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe



Fue adoptado el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo N° 48-2022-CONAPRES:** Dispensar del trámite de aprobación de la presente acta para la ejecución inmediata de sus acuerdos, autorizándose a la Presidencia a la suscripción de la misma y sus documentos.

El acta de esta sesión extraordinaria será publicada.

Habiéndose agotado la agenda del día, se tiene por culminada la sesión extraordinaria presencial, siendo las 13:10 horas.

Estuvieron presentes en la sesión extraordinaria presencial del 13 de octubre de 2022:

EDITH HUAMÁN ÁVILA

Alternata. DIGEP-MINSA

EDITH VENERO BOCÁNGEL

Alternata. DVMSP-MINSA

HÉCTOR QUISPE CARRASCAL

Alternata. DVMPAS-MINSA

LILIANA MONZÓN RODRÍGUEZ

Titular. DGOS-MINSA

CHRISTIAN DONAYRE CÁCERES

Alternata. DIRESAs

EDA LESCOANO ALBÁN

Alternata. ASPEFEEN

NELLY MORENO GUTIÉRREZ

Alternata. ASPEFOBST

JUAN QUIJANO PACHECO

Titular. AFEPUP

ETHEL RODRÍGUEZ LÓPEZ

Titular. Estudiantes

Suscribe la presente acta, la Presidencia por encargo del Comité Nacional, certificado por la Secretaría Ejecutiva:



PRESIDENTE

ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO

Presidente. CONAPRES



SECRETARIO EJECUTIVO

OSWALDO ORELLANA MANRIQUE

Secretario Ejecutivo. CONAPRES



Contacto

tramite@conapres.org.pe
www.conapres.org.pe